

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.  
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5629

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 de Febrero.)

### Sección de la Gaceta.

#### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Junta Central de la Cria Caballar del Reino, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Enero de 1902, adoptó las medidas necesarias para realizar el censo del ganado caballar y mular de España en el año próximo pasado; pero á pesar del gran interés demostrado por dicha Junta, no ha podido conseguir los datos completos para terminar el referido censo, y como, de procederse á otro nuevo antes de terminar aquél habrían de producirse dificultades y confusiones que es preciso evitar, de acuerdo con el Consejo de Ministros tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
Francisco Silvela

#### REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, vengo en disponer que queden en suspenso los efectos del Real decreto de 28 de Enero de 1902, relativo á la información del censo de todo el ganado caballar y mular de España.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela

(Gaceta 6 de Febrero.)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Industria, Comercio y Obras públicas

#### REAL ORDEN

Examinado el proyecto é instancia presentada por D. Matias Lladó en solicitud de que se le conceda la autorización necesaria para continuar ocupando un solar cerca del puerto de esa capital, sito frente á la cortina de muralla llamada del Mirador, entre el camino de Ronda y el mar, y levantar en él una caseta de madera que poseía en el mismo solar y que tuvo que demoler por orden de la Autoridad militar de esa plaza, en ocasión de la guerra con los Estados Unidos:

Vistos los informes del Ayuntamiento de Palma, Consejo provincial de Agricultura, Junta de obras del puerto, Diputación provincial, Comandancia de Marina, Jefatura de Obras públicas y de V. S., todos ellos favorables á la concesión solicitada:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Puertos y en la instrucción de 20 de Agosto de 1883, sin que se haya presentado en el período abierto á la información pública ninguna reclamación acerca de la pretensión formulada:

Considerando que la obra ha de situarse fuera de las zonas de servicios de ese puerto y en sitio que no perjudica ningún interés público;

De acuerdo con lo propuesto por los ramos de Marina y Guerra y por la Dirección general de Obras públicas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien otorgar á D. Matias Lladó la autorización solicitada, con sujeción á las siguientes cláusulas:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo á los planos presentados por el peticionario, reduciendo la capacidad superficial de la caseta á 21 metros cuadrados con una altura de cuatro metros hasta la arista superior de la cubierta, empléandose p-rnas y tuercas en las uniones de las diferentes partes componentes de la construcción, para que sea fácilmente desmontable y puedan abreviarse las operaciones del desmonte, y se llevarán á efecto bajo la inspección del personal de Obras públicas encargado de la conservación de la carretera de Palma á Capdepera con la cual linda el emplazamiento designado en los planos.

2.<sup>a</sup> El replanteo de las mismas se hará por el Ingeniero encargado de la inspección de las obras, en presencia del peticionario ó representante suyo, levantándose por triplicado el acta y plano correspondiente, remitiéndose un ejemplar para su aprobación á la Dirección general de Obras públicas, archivándose otro en la oficina de aquel funcionario y entregándose el tercero al peticionario.

3.<sup>a</sup> Las obras comenzarán dentro de los dos meses de la orden de autorización, y deberán quedar terminadas al año de la misma fecha.

4.<sup>a</sup> Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingenio encargado de las mismas, y si las encontrase ejecutadas con sujeción al proyecto y á las condiciones establecidas en la primera de estas cláusulas, lo consignará así en acta que se redactará por triplicado, distribuyéndose los ejemplares del modo indicado para las de replanteo.

5.<sup>a</sup> Los gastos é indemnizaciones que se originen con el replanteo, la inspección y el reconocimiento final de las obras serán de cuenta del peticionario.

6.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y á título precario, quedando sujeto el terreno concedido á la servidumbre de vigilancia y salvamento que establece la vigente ley de Puertos y á las disposiciones que rigen ó que se dicten en lo sucesivo sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, viniendo obligado el concesionario á hacer desaparecer la construcción en el plazo de quince días en cuanto sea requerido al efecto por el Gobernador de la provincia á la Autoridad militar competente, por exigirlo, á su juicio, los intereses públicos, sin más derecho para el mismo que el de poder retirar los materiales que entren en la construcción de la caseta.

7.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de estas cláusulas será motivo para declarar caducada la concesión, siguiéndose para tal caso el procedimiento que determina la legislación de Obras públicas.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia y demás efectos Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1903.

VADILLO

Sr. Gobernador civil de la provincia de Baleares.

(Gaceta 5 de Febrero)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Sanidad

Según participa á este Centro el Cónsul de España en Montevideo, han sido impuestas cuarenta y ocho horas de observación á las procedencias de Rio Janeiro, en vista de la fiebre amarilla existente en dicha ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 5 de Febrero de 1903.—El Director general, Carlos Maria Cortezo.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 6 de Febrero)

Según participa el Gobernador de Cáceres en telegrama dirigido á este Centro, ha desaparecido la epidemia de glosepeda que en los ganados del vecino Reino de Portugal existía.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias.

Madrid 7 de Febrero de 1903.—El Director general, Carlos Maria Cortezo.—Señores Gobernadores de todas las provincias.

(Gaceta 8 de Febrero)

## SECCION OFICIAL

Núm. 350

### AYUNTAMIENTO de ESTABLIMENTS

Formado el reparto vecinal de consumos de esta villa para el corriente año 1903, estará á efectos de reclamación, expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Junta municipal para fallar las reclamaciones de agravio, se reunirá el día 21 de los corrientes, para fallar las que se hubiesen presentado por escrito ó que verbalmente se produzcan en el acto, á las diez y ocho de dicho día.

Establiments 4 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Martorell.—P. A. de la J. M.—Juan de Luque, Secretario.

Núm. 351

### ALCALDIA DE SAN JOSE

Anuncio.—Autorizado este Ayuntamiento por R. O. de 29 de Noviembre último para imponer arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de Consumos, para cubrir el deficit que resulta del presupuesto ordinario de 1903, la Junta municipal acordó en sesión del día dos del actual, renunciar á la administración municipal, y que se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales; si estos no dieran resultado, que se proceda al arriendo en venta libre.

En su cumplimiento se convoca á todos los cosecheros, especuladores, tratantes y fabricantes de las especies que constituyen los arbitrios citados y que se detallan en el expediente respectivo que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que, en el término de cinco días á contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia, presenten proposiciones á fin de formalizar conciertos parciales ó gremiales, bajo los tipos que quedan señalados en dicho expediente.

En caso que no diera resultado el anterior medio, se anuncia la primera subasta para diez dias despues del en que termine el plazo de los conciertos gremiales la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y hora de diez á once, por el sistema de pujas á la llana, con arreglo al pliego de condiciones, que se formará tan pronto como se justifique que no dieron resultado los expresados conciertos.

No dando resultado la primera subasta se anuncia una segunda para cinco dias despues á los citados sitios y horas, y bajo las condiciones anunciadas para la primera, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo total, y se adjudicará al mejor postor.

San José á cuatro de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Tur.

Núm. 352

### AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el repartimiento de consumos de este pueblo para el presente año de 1903, estará expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Formentera 4 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Serra.—P. A. del A. y J. M.—Vicente Tur, Secretario.

Núm. 353

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formalizado el padron de cédulas personales de esta villa para el presente año, queda expuesto por 15 dias al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación cuyo plazo empezará á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla 5 Febrero 1903.—El Alcalde, J. Serra y Caymari,

## Junta provincial de Instrucción pública de Baleares

*Circular.*—Esta Junta atemperándose á las prescripciones del Real Decreto de 27 de Abril de 1877, y á las Reales órdenes y resoluciones de la Dirección general del ramo, relativas á escalafones, en sesión del día 13 del actual acordó:—1.º Cubrir las vacantes ocurridas en los escalafones de Maestros y Maestras; y 2.º Incluir en la clase cuarta, en el punto que por antigüedad les corresponda á los Maestros y Maestras que desde la publicación de los últimos escalafones hayan adquirido derecho á figurar en la misma, todo en el modo y forma que se vé en los escalafones provinciales que subsiguen:

*Escalafón general de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1902 á 1903.*

NÚMERO DE			PUEBLOS donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza
Anti- güedad	Mérito	Clase		
<b>Clase 1.ª</b>				
1	1	D. Francisco Cazaña Ferriz	Manacor	Desde 25 Dbre. 1897
	2	» Mariano Calvis Reinés	Felanitz	Hasta 19 Dbre. 1901
3	3	» Monserrate Catalá Bauzá	Capdellá	Desde 20 Dbre. 1901
	4	» Pedro Gamundí Colom	Palma	Desde 25 Dbre. 1897
	4	» Monserrate Catalá Bauzá	Capdellá	Hasta 19 Dbre. 1901
	4	» Miguel Porcel Riera	Palma	Desde 20 Dbre. 1901
<b>Clase 2.ª</b>				
5	1	D. Melitón Segura Atienza	Petra	Desde 25 Dbre. 1897
	2	» Felipe Sans Marugán	Costitx	Hasta 13 Sbre. 1902
	2	» José Porcel Más	Inca	Desde 14 Sbre. 1902
7	3	» José Miró Pastor	Sóller	Hasta 3 Mayo 1901
	3	» Isidro Arabi Andrade	La Puebla	Desde 4 Mayo 1901
	4	» José Porcel Más	Inca	Hasta 13 Sbre. 1902
8	4	» Andrés Munar Santandreu	Alaró	Desde 14 Sbre. 1902
	5	» Miguel Detrell Quintana	Palma	Hasta 16 Enero 1902
9	5	» Juan Torres Mari	Sta. Margarita	Desde 17 Enero 1902
	6	» Andrés Munar Santandreu	Alaró	Hasta 13 Sbre. 1902
10	6	» Sebastian Munar Fullana	Esporlas	Desde 14 Sbre. 1902
	7	» Isidro Arabi Andrade	La Puebla	Hasta 3 Mayo 1901
11	7	» Pedro Coll Estades	Sóller	Desde 4 Mayo 1901
<b>Clase 3.ª</b>				
12	1	D. Sebastian Munar Fullana	Esporlas	Hasta 13 Sbre. 1902
	2	» Juan Benejam Vivee	Ciudadela	Desde 14 Sbre. 1902
13	2	» Bartolomé Sastre Calvo	Santañy	Hasta 20 Enero 1902
	3	» Manuel Riutord Sintes	San Antonio	Desde 21 Enero 1902
14	3	» Juan Benejam Vives	Ciudadela	Hasta 13 Sbre. 1902
	4	» José Jofre Roca	Ibiza	Desde 14 Sbre. 1902
15	4	» Juan Torres Mari	Sta. Margarita	Hasta 16 Enero 1902
	5	» Guillermo Coll Ribas	Campos	Desde 17 Enero 1902
16	5	» José Jofre Roca	Ibiza	Hasta 13 Sbre. 1902
	6	» Pedro A. Pujol Alemañy	Andraitx	Desde 14 Sbre. 1902
17	6	» Pedro Coll Estades	Sóller	Hasta 3 Mayo 1901
	7	» Jaime Pol Pujol	La Vileta	Desde 4 Mayo 1901
18	7	» Pedro A. Pujol Alemañy	Andraix	Hasta 13 Sbre. 1902
	8	» Rafael Sitjar Garcia	Porreras	Desde 14 Sbre. 1902
19	8	» Manuel Riutord Sintes	San Antonio	Hasta 20 Enero 1902
	9	» Antonio Sinforoso Martinez	Palma	Desde 21 Enero 1902
20	9	» Rafael Sitjar Garcia	Porreras	Hasta 13 Sbre. 1902
	10	» Segundo Diaz Cordero	Artá	Desde 14 Sbre. 1902
21	10	» Jaime Adrover Manresa	Sta. Eulalia	Desde 1.º Mayo 1902
	11	» Segundo Diaz Cordero	Artá	Hasta 13 Sbre. 1902
22	11	» Antonio Busquets Arbona	Valldemosa	Desde 14 Sbre. 1902
	12	» Guillermo Coll Ribas	Campos	Hasta 16 Enero 1902
23	12	» Juan Miralles Pericás	Lluchmayor	Desde 17 Enero 1902
	13	» Antonio Busquets Arbona	Valldemosa	Hasta 13 Sbre. 1902
24	13	» Jaime Tugores Mulet	Sineu	Desde 14 Sbre. 1902
	14	» Jaime Pol Pujol	La Vileta	Hasta 3 Mayo 1901
25	14	» Pedro J. Ordinas Garau	Son Sardina	Desde 4 Mayo 1901
	15	» Jaime Tugores Mulet	Sineu	Hasta 13 Sbre. 1902
26	15	» Simón Garcés Martí	Establiments	Desde 14 Sbre. 1902
	16	» Jaime Adrover Manresa	Sta. Eulalia	Hasta 30 Abril 1900
27	16	» Guillermo Coll Pons	S. Luis	Desde 1.º Mayo 1900
	17	» Simón Garcés Martí	Establiments	Hasta 13 Sbre. 1902
28	17	» Juan Medinas Pastor	Alq.ª Blanca	Desde 14 Sbre. 1902
	18	» Juan Miralles Pericás	Lluchmayor	Hasta 16 Enero 1902
29	18	» Juan Riutort Arbós	Sta. Maria	Desde 17 Enero 1902
	19	» Juan Medinas Pastor	Alq.ª Blanca	Hasta 13 Sbre. 1902
30	19	» Antonio Juan Alemañy	Mahon	Desde 14 Sbre. 1902
	20	» Pedro J. Ordinas Garau	Son Sardina	Hasta 3 Mayo 1901
31	20	» Bartolomé Janer Pons	Bonanova	Desde 4 Mayo 1901
	21	» Antonio Juan Alemañy	Mahon	Hasta 13 Sbre. 1902
32	21	» Tomás Balaguer Banzá	Maria	Desde 14 Sbre. 1902
<b>Clase 4.ª</b>				
	1	D. Bartolomé Oliver Llinás	Secar del Real	
	2	» Jaime Palmer Perpiñá	Estallenchs	
	3	» Gerónimo Roig Adrover	S. Cristóbal	
	4	» Pedro Ballester Tomás	El Terreno	
	5	» Luciano Alzina Cirer	L' Horta	
	6	» Sebastian Tomás Ferrando	Lluchmayor	
	7	» Jaime Gibert Amorós	S. Juan	
	8	» Pedro A. Ginart Pons	Randa	
	9	» Pedro Escanellas Suñer	S. José	

NÚMERO DE			PUEBLOS donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza
Anti- güedad	Mérito	Clase		
		10	D. Pedro Morey Amengual	Binisalem
		11	» Francisco Mari Riera	Formentera
		12	» Juan Banús Quetglas	Molinar
		13	» Rafael Jaume Ribas	Pla de ne Tesa
		14	» José Matheu Bauzá	Inca
		15	» Pedro Barceló Capó	Binisalem
		16	» Miguel Más Sabater	La Puebla
		17	» Btmé. Ordinas Villalonga	Consell
		18	» Antonio Vidal Fullana	Lloseta
		19	» Miguel Canals Mir	Sansellas
		20	» Amador Torrens Calafat	Fornalutx
		21	» Sebastian Begur Quadrado	Deyá
		22	» Jaime Burguera Burguera	Salinas
		23	» Antonio Obrador Escandell	Mahon
		24	» Bartolomé Ramonell Llinás	Biniali
		25	» Gabriel Comas Ribas	Alayor
		26	» Miguel Sastre Puigserver	Biniamar
		27	» José Balaguer Crespi	Algaida
		28	» Guillermo Santandreu	Sta. Margarita
		29	» Jaime Qués Reinés	Sansellas
		30	» Antonio Obrador Riera	Ferrerías
		31	» Rufino Carpena Montesinos	Muro
		32	» Pedro J. Crespi Pocoví	Montuiri
		33	» Pedro J. Vicens Morey	Alaró
		34	» José Vicens Rubí	Calviá
		35	» Bartolomé Pastor Vidal	Sta. Eugenia
		36	» Arnaldo Mir Martorell	Buger
		37	» Antonio Gelabert Cano	S' Arracó
		38	» José Pastor Trias	Ariañy
		39	» Pedro Tous Nicolau	Buñola
		40	» Enrique Terres Chevremont	Pollensa
		41	» José Riera Costa	Hostalets
		42	» Bartolomé Terrades Mir	Palma
		43	» Miguel Xamena Campins	Cas Concos
		44	» Gerónimo Rullan Torres	Petra
		45	» Sebastian Sancho Ferrer	Capdepera
		46	» Cristóbal Riudayets Llambías	Villacarlos
		47	» Pedro J. Llinás Tomas	Porreras
		48	» Bartolomé Brunet Ballester	Coll d'er Rbsa.
		49	» Fernando Sancho Deusa	Palma
		50	» José Masot Tortella	Marratxi
		51	» Juan A. Oliver Bauzá	Llumesanas
		52	» Jaime Fornaris Taltavull	Son Servera
		53	» Mateo Melis Font	Pina
		54	» Juan Vidal Vaquer	Llubí
		55	» Antonio Ferrer Fanals	Sóller
		56	» Gerónimo Roig Perelló	Campanet
		57	» Mateo Banzá Roig	Villafranca
		58	» Eugenio Sevilla Alba	Alayor
		59	» Miguel Vives Meliá	Puigpuñent
		60	» José A. Llodrá Mateut	Pollensa
		61	» José Seguí Mora	Fornells
		62	» Juan Coves Capó	Puerto de Sóller
		63	» Francisco Ramis Llinás	Moscari
		64	» José Llobera Martorell	Orient
		65	» Juan Barbero Tous	Felanitz
		66	» José Barceló Matas	Manacor
		67	» Francisco Isamat Coronina	Manacor
		68	» Andrés Andreu Bauzá	Bañalbufar

Palma 26 de Enero de 1903.—El Gobernador Presidente, Luis de la Torre.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

*Escalafón general de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1902 á 1903.*

NÚMERO DE			PUEBLOS donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza
Anti- güedad	Mérito	Clase		
<b>Clase 1.ª</b>				
1	1	D.ª Antonia Estelrich Simó	Pollensa	
	2	» Margarita B. Juliá Roig	Felanitz	
3	3	» Juana A. Estarellas Serra	Sineu	Hasta 24 Agosto 1901
	3	» Antonia Girart Grimalt	Manacor	Desde 25 Agosto 1901
	4	» Maria Obrador Peris	Palma	
<b>Clase 2.ª</b>				
5	1	D.ª Antonia Girart Grimalt	Manacor	Hasta 24 Agosto 1901
	2	» Magdalena Servera Sans	Estallenchs	Desde 25 Agosto 1901
	3	» Isabel Gelabert Oliver	Petra	
7	3	» Magdalena Servera Sans	Estallenchs	Hasta 24 Agosto 1901
	4	» Antonia Jaume Villalonga	Consell	Desde 25 Agosto 1901
	4	» Mgrita. Carpena Montesinos	Muro	Desde 7 Marzo 1900
9	5	» Mgrita. Carpena Montesinos	Muro	Hasta 6 Marzo 1900
	5	» Maria Salom Jaume	Capdellá	Desde 7 Marzo 1900
	6	» Maria Sastre Borrás	Inca	
11	7	» Antonia Jaume Villalonga	Consell	Hasta 24 Agosto 1901
	7	» Antonia Rullán Mir	Establiments	Desde 25 Agosto 1901

NÚMERO DE			PUEBLOS donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza
Anti- güedad	Mérito	Clase		
<b>Clase 3.ª</b>				
12	1	D.ª Micaela Camps Oliver	Esportas	
13	2	» Maria Salom Jaume	Capdellá	Hasta 6 Marzo 1900
		» Francisca Bibiloni Noguera	Lluchmayor	Desde 7 Marzo 1900
14	3	» Antonia Rullán M r	Establiments	Hasta 24 Agosto 1901
		» Catalina Nebot Baró	Sta. Maria	Desde 25 Agosto 1901
15	4	» Francisca Bibiloni Noguera	Lluchmayor	Hasta 6 Marzo 1900
		» Maria J. Sastre Valcaneras	Alcudia	Desde 7 Marzo 1900
16	5	» Catalina Martorell Vallori	Santañy	Hasta 3 Mayo 1902
		» Catalina Mesquida Masutí	Felanitx	Desde 4 Mayo 1902
17	6	» Antonia Lopez Coll	Pla de ne Tessa	Hasta 20 Octubre 1900
		» Juana Ros Tur	S. Antonio	Desde 3 Octubre 1900
18	7	» Catalina Nebot Baró	St. Maria	Hasta 24 Agosto 1901
		» Juana Catañy Salvá	Sansellas	Desde 25 Agosto 1901
19	8	» Maria F. Sastre Valcaneras	Alcudia	Hasta 6 Marzo 1900
		» Isabel Florentina	S. Luis	Desde 7 Marzo 1900
20	9	» Catalina Mesquida Masutí	Felanitx	Hasta 3 Mayo 1902
		» Monserrate Juan Ballester	Palma	Desde 4 Mayo 1902
21	10	» Juana Ros Tur	S. Antonio	Hasta 20 Octubre 1900
		» Maria Luisa Riotort Sintes	Ibiza	Desde 3 Octubre 1900
22	11	» Juana Catañy Salvá	Sansellas	Hasta 24 Agosto 1901
		» Elena Maseras Alba	Mahon	Desde 25 Agosto 1901
23	12	» Isabel Florentina	S. Luis	Hasta 6 Marzo 1900
		» Juana A. Oliver Rotger	Sta. Margarita	Desde 7 Marzo 1900
24	13	» Monserrate Juan Ballester	Palma	Hasta 3 Mayo 1902
		» Catalina Roselló Salas	Mahon	Desde 4 Mayo 1902
25	14	» Maria Luisa Riotort	Ibiza	Hasta 2 Octubre 1902
		» Antonia Creus Borrás	Salinas	Desde 3 Octubre 1902
26	15	» Elena Maseras Ribera	Mahon	Hasta 24 Agosto 1901
		» Antonia Bonet Serra	Villacarlos	Desde 24 Agosto 1901
27	16	» Juana A. Oliver Rotger	Sta. Margarita	Hasta 6 Marzo 1900
		» Cecilia Coma Coll	Ibiza	Desde 7 Marzo 1900
28	17	» Catalina Roselló Salas	Mahon	Hasta 3 Mayo 1902
		» Margarita Ferrer Fanals	Selva	Desde 4 Mayo 1902
29	18	» Antonia Creus Borrás	Salinas	Hasta 2 Octubre 1902
		» Ana Coll Pieras	Bañalbufar	Desde 3 Octubre 1902
30	19	» Antonia Bonet Serra	Villacarlos	Hasta 24 Agosto 1901
		» Margarita Escalas Ripoll	Deyá	Desde 25 Agosto 1901
31	20	» Cecilia Coma Coll	Ibiza	Hasta 6 Marzo 1900
		» Antonia Quer Sala	Sóller	Desde 7 Marzo 1900
32	21	» Ana Coll Pieras	Bañalbufar	Hasta 2 Octubre 1902
		» Margarita Viñas Roig	Sta. Eulalia	Desde 3 Octubre 1902
<b>Clase 4.ª</b>				
1	D.ª Isabel Torres Ferrer	La Puebla		
2	» Lucia M.ª Escalera	Manacor		
3	» Juana M.ª Salas Sureda	Artá		
4	» Juana M.ª Juan Masanet	La Vileta		
5	» Francisca Pujol Pujol	Caimari		
6	» Margarita Salvá Sabrefin	Indioteria		
7	» Maria Mayans Ferrer	S. Juan Bta.		
8	» Rosa Caimari Alonso	Puigpuñent		
9	» Maria Moll Pons	S. Clemente		
10	» Maria Magdalena Estarás	Valldemosa		
11	» Micaela Palou Frau	Son Sardina		
12	» Rosa Olivé Cistaré	Andraitx		
13	» Margarita Martorell Miralles	Montuiri		
14	» Antonia Estarellas Riera	Pina		
15	» Francisca Artigues Morey	Campanet		
16	» Antonia Salom Vidal	Ferrerias		
17	» Pedrona Sorell	Biniali		
18	» Antonia Ripoll Ribas	Formentera		
19	» Jerónima Gomila	L'Horta		
20	» Margarita Sastre Borrás	Galilea		
21	» Catalina M.ª Labandera	Molinar		
22	» Dolores Rubí Mathen	Palma		
23	» Magdalena Oliver Sabrafin	Lloseta		
24	» Magdalena Mesquida	Artá		
25	» Maria Ramón Bonet	San José		
26	» Francisca Nieto Taltavull	Ciudadela		
27	» Asunción Travesí Guardia	Alayor		
28	» Magdalena Alemafy	Andraitx		
29	» Catalina Pujol Tous	Lluchmayor		
30	» Ana Bestard Comas	Son Servera		
31	» Antonia Sancho Llitas	Capdepera		
32	» Micaela Florit Font	Sta. Maria		
33	» Francisca Desclaux Vidal	Alayor		
34	» Catalina Abrinas Coll	Moscari		
35	» Antonia M.ª Beltrán Más	Villafranca		
36	» Francisca Oliver Miró	La Soledad		
37	» Antonia Oliver Tous	Llorito		
38	» Maria Magdalena Ramis	Manacor		
39	» Maria Esperanza Ramis	Algaída		
40	» Catalina Ginart Ramis	Secar del Real		
41	» Margarita Triay Palliser	Fornalutx		
42	» Maria Capó Barceló	Llubí		
43	» Catalina Coll Tomás	Buñola		
44	» Juana A. Obrador Bosch	Sta. Eugenia		
45	» Catalina Jaume Obrador	Alq.ª Bianca		
46	» Antonia Viceus Morey	Sineu		
47	» Maria Villalonga Gelabert	Mahón		
48	» Francisca Valis Cortés	Biniarritx		
49	» Catalina Mulet Oliver	Pla de ne Tessa		
50	» Francisca Isern Marcó	El Terreno		
51	» Maria Amorós Ferrer	Palma		

NÚMERO DE			PUEBLOS donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza
Anti- güedad	Mérito	Clase		
52	D.ª Antonia Ana Mesquida	Inca		
53	» Paula Alemafy Cabrises	Alaró		
54	» Francisca Francisco Bosch	Villacarlos		
55	» Isabel Riera Riera	Costitx		
56	» Catalina Garí Nicolau	Ariañy		
57	» Maria Soledad Felany	Binisalem		
58	» Catalina Fiol Gelabert	Calviá		
59	» Enrica M.ª Cervera Marqués	S. Cristóbal		
60	» Margarita Busquets Borrás	kanda		
61	» Margarita Ginard Ramis	Orient		
62	» Margarita Sintes Carbó	Mancor		
63	» Juana Ana Coll	Biniamar		
64	» Paula Castellás Alba	Palma		
65	» Francisca Davia Bibiloni	Validemosa		
66	» Margarita Coll Bordoy	Maria		
67	» Juana M.ª Oliver Moragues	Buger		
68	» Magdalena Sintes Orfila	Fornells		
69	» Francisca Pons Clar	Llumesanas		
70	» Jacinta Morell Cola	Hostalet		
71	» Francisca Ripoll Calafat	Coll d'en Rbsa.		
72	» Antonia Campins	S. Lorenzo		
73	» Catalina Sastre Hernandez	Mercadal		
74	» Francisca Pujol Tous	S. Juan		
75	» Francisca Salom Alemafy	S' Arracó		
76	» Masiana Mas Puigserver	Marratxí		

Palma 26 de Enero de 1903.—El Gobernador Presidente, Luis de la Torre.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.ª Bover

Núm. 355

#### ALCALDIA DE BANYALBUFAR

El Reparto de consumos de esta localidad correspondiente al año actual 1903, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación en esta casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales se reunirá la Junta para el juicio de agravios, admitiendo las reclamaciones verbales que se presenten en el acto del juicio.

Banyalbufar 6 Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Albertí.—Por A. del A. y J. M.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 356

#### ALCALDIA DE ANDRAITX

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al año económico de 1903, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día diez y seis del actual a la hora de las ocho en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Andraitx a seis de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. S. M., El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 357

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobadas las Secciones de Contribuyentes para la designación de vocales asociados que deben formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta Ciudad, se hace público que quedan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de la expresada Corporación, a efectos de reclamación.

Inca 7 Febrero de 1903.—El Alcalde, Jaime Armengol.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 358

#### CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de primera instancia de este Partido por providencia de ayer a solicitud de D. Gabriel Marimon procurador de don Vicente Terrasa Gilabert, de este vecindario, en el incidente sobre su pobreza, dispuso lo que sigue.—Por presentadas las copias simples y acordando al escrito de

trece de Enero próximo pasado sobre la demanda de pobreza que se deduce se confiere traslado al Sr. Abogado del Estado y a D. Pablo Coll ó sus causa-habientes de ignorado paradero, emplazándoles para que dentro el término de seis días comparezcan a contestarla, entregándoles las copias simples presentadas, cuyo emplazamiento a dicho Coll, ó sus causa-habientes practíquese por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y demas sitios de costumbre de esta Ciudad; y a su tiempo se acordará sobre el segundo otroel de dicho escrito.

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a D. Pablo Coll, cuyo segundo apellido no consta, ó sus causa-habientes, de paradero ignorado, expido la presente cédula, con prevención de que si no comparecieren a contestar la demanda incidental dentro el plazo señalado les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palma cinco de Febrero de mil novecientos tres.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 359

A Apolonia Seguí Fluxá, soltera, cuya actual residencia se ignora, se hace saber: que el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos a nombre de Catalina Seguí Boyeras viuda en concepto propio y en el de representante legítima de sus hijos menores Juan, Antonio y Magdalena Sastre Seguí contra la expresada Apolonia Seguí Fluxá y otros ha mandado en providencia de anteaer se emplace por segunda vez a la misma Seguí y Fluxá por medio de la presente para que dentro del término de cuatro días improrrogables comparezca a los indicados autos personándose en forma, con prevención de que si no compareciere en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En su consecuencia y a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a la expresada Apolonia Seguí, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Inca a veinte y uno Noviembre de mil novecientos dos. El Actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 360

#### CEDULA DE NOTIFICACION

A Catalina Vilanova March de ignorado paradero caso de vivir y en caso contrario a sus desconocidos herederos se hace saber: que el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de D.ª Isabel Capillonch Rotger contra Catalina Vilanova March ha mandado en providencia de catorce del actual se les haga saber a la misma Vilanova ó a sus herederos que segun escritura pública otorgada en Poltensa dia veinte y

nueve Septiembre de mil ochocientos ochenta y uno ante el notario D. Gabriel Ribas, dicha Vilaova recibió de Pedro J. March Suau mil pesetas en calidad de préstamo con interés á razon del ocho por ciento anual por el término de cuatro años, garantizando la obligación por medio de hipoteca constituida sobre una casa de su propiedad, todo con aprobación de su marido Bartolomé Suau; y mediante otra escritura de cuatro de Junio de mil novecientos dos otorgada ante dicho notario el espresado Pedro José March cedió á la indicada D.<sup>a</sup> Isabel Capllonch el crédito de referencia con los intereses vencidos y las acciones y derechos que le competían en virtud de la mentada escritura de préstamo.

En su consecuencia y á fin de que sirva de notificación en forma á la espresada Catalina Vilaova ó á sus herederos desconocidos caso de haber aquella fallecido, espido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y la firmo en Inca á quince Enero de mil novecientos tres.—El Actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 361

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, para el cumplimiento de una carta orden de la Audiencia Provincial, ha acordado que por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se cite á Francisco Gelabert Llompert, vecino del término de esta ciudad, para que los días veinte y tres y veinte y cuatro de los corrientes á las diez y media, se presente en dicho Superior Tribunal al objeto de asistir al juicio por Jurados de la causa sobre homicidio seguido contra Juan Perelló Seguí (a) Tiano y otros.

Y para el cumplimiento de lo mandado se expide la presente en Inca á tres Febrero de 1903.—El actuario, Miguel Sampol.

Núm. 362

D. Antonio Llompert y Terrers Abogado Juez municipal accidental del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á los herederos ó sucesores legales de ignorado paradero de D. Luis Castelló y Quetglas, que falleció en esta ciudad el día quince de Junio de mil novecientos uno, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día diez y seis de Febrero próximo á las once horas al objeto de absolver posiciones, bajo apercibimiento caso de incomparecencia de darlas por absueltas afirmativamente y á su perjuicio las que se formulen en aquel acto, previa declaración de su pertinencia; pues así queda acordado con esta fecha recaído en el expediente juicio verbal seguido contra los mismos por D. Rafael Ramis y Pons.

Dado en Palma á treinta y uno de Enero de mil novecientos tres.—Antonio Llompert.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 363

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de diez días la porción de terreno que se dirá, perteneciente á D. Mateo Castell y Capellá, para hacer pago con su producto á D. Francisco Bosch y Pujol de la cantidad de ciento cincuenta pesetas, con más los intereses legales desde el día de la interposición de la demanda y las costas causadas á que fué condenado mediante sentencia de quince de Diciembre del año último, y consiste en:

Una porción de terreno procedente del predio Son Antich, sita en el término de esta ciudad, á las inmediaciones del Arrabal de Santa Catalina, de cabida de doscientos diez metros superficiales, formado por el traste número cuatro, parte del tres y parte del veinte y siete del grupo ó manzana veinte y dos, del plano de dicho predio; y lindante por Norte con el traste número cinco y resto del veinte y siete, por Sur con los solares número uno y dos y resto del tres, por Este con el resto del número veinte y siete y por Oeste con calle abierta en terreno del citado predio titulado de Despuig; y justipreciada en la cantidad de mil trescientas setenta y cinco pesetas.

En su consecuencia tendrá lugar la subasta y remate el día dieciocho del actual

á las once horas, en el local que ocupa este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sirviendo dicha cantidad á cuenta del precio del remate al que lo obtenga y devolviéndose en el mismo acto á los demás.

2.<sup>a</sup> Serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate, escritura de traspaso y demás procedente en derecho.

3.<sup>a</sup> Que el título de propiedad de la porción de terreno, consiste en una certificación de gravámenes librada por el Registrador de la propiedad de este partido que obra en el expediente, la que estará de manifiesto en la Secretaría para el examen de los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse con dicho título y no podrán exigir otros.

Dado en Palma á seis de Febrero de mil novecientos tres.—Antonio Llompert.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 364

D. Gabriel Vidal y Jaume Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado municipal, se ha deducido demanda en juicio verbal, por el procurador D. Bartolomé Fiol á nombre de don Juan Cañellas y Moll, contra D.<sup>a</sup> Isabel Berga y Nadal, acompañada de su marido D. Federico Domenech y Armengol, de ignorado domicilio, á fin de que fuera condenada á satisfacer la suma de ciento treinta y cinco pesetas, importe de tres semestres de intereses, á razon del seis por ciento de la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, que el propio actor le dió en calidad de préstamo en escritura pública de veinte de Marzo de mil novecientos uno, autorizada por el Notario D. José Socías.

En su virtud y mediante providencia de ayer, tengo acordado expedir el presente edicto por el que se cita á la indicada Doña Isabel Berga y Nadal para que asistida de su marido D. Federico Domenech, comparezca en este dicho Juzgado el día catorce del actual á las doce, debiendo comparecer provista de su cédula personal y pruebas que intenten valerse.

Palma siete Febrero de mil novecientos tres.—Gabriel Vidal.—Ante mí, Juan Bennasar, Secretario suplente.

Núm. 365

D. Juan Alzamora, Juez municipal de la ciudad de Felanitx provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: que en el expediente de información posesoria que se sigue en este Juzgado á instancia de Guillermo Mestre y Fiol como marido de Maria Gayá y Binimelis sobre inscribir dos fincas á favor de ésta en el Registro de la propiedad del partido, ha recaído la siguiente=Providencia.=Felanitx treinta y uno Enero de mil novecientos tres.=En vista de lo expuesto por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citando en forma á Juan, Poncio, Antonio, Prágedes y Maria Binimelis y Gomila sus herederos ó sucesores, para que dentro el término de ocho días á contar desde la inserción de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado y en el expediente de información posesoria que se sigue á instancia de Guillermo Mestre y Fiol como marido de Maria Gayá y Binimelis, para exponer lo que tengan por conveniente en contra de la posesión que se solicita, que de lo contrario se les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Lo proveyó, mandó, y firmó D. Juan Alzamora Juez municipal de esta ciudad, de que certifico.=Juan Alzamora.=Nicolas Nicolau, Secretario.

Y para que sirva de citación en forma á Juan, Poncio, Antonio, Prágedes y Maria Binimelis y Gomila sus herederos ó sucesores desconocidos, expido el presente en Felanitx á treinta y uno de Enero de mil novecientos tres.—Juan Alzamora.—P. S. M.—Nicolas Nicolau.

Núm. 366

D. Sebastian Riera Moragues, Juez municipal de la villa de Petra, provincia de Baleares.

Hago saber: Que Juan Bennasar Mayol, solicitó información posesoria á fin de poder inscribir en el Registro de la propiedad del partido de Manacor varias fincas llamadas Son Elsebits, Son Elsebits de Baix y Son Elsebits de la Coma de este término municipal y toda vez que se hallan inscritas á favor de Mateo Bennasar Bordoy en cuanto al dominio útil por ser tenidas en Alodio de D. Juan Sureda Boxadors; en providencia de hoy se cita á Mateo Bennasar Bordoy, á sus herederos y á todas aquellas personas que se crean con derecho á las fincas, á fin de que en el plazo de ocho días á contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho si les conviniere bajo apercibimiento de tenerles por conformes en la inscripción solicitada y que se confirmará el auto de aprobación recaído en la información posesoria.

Dado en Petra á cuatro de Febrero de mil novecientos tres.—Sebastian Riera.—Ante mí, Rafael Riutort, Secretario.

Núm. 367

#### CEDULAS DE CITACION

Por la presente se hace saber: que por este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á instancia de Jerónimo Malondra Serra para la inscripción á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido entre otras de las siguientes fincas sitas en este término municipal.

1.<sup>a</sup> Una casa con dos cuadras y cobertizo, de pertenencia de otra mayor procedente del predio la Alqueria Blanca, cuya cabida no consta, ni aproximadamente, lindante por el Norte con tierras de herederos de Jerónimo Malondra mediante camino y por el Este, Sur y Oeste con casa de dicha Malondra.

2.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra labrantía procedente del Alqueria Blanca, conocida indistintamente por S.<sup>a</sup> Hostal ó Ses Corteradas, de cabida de una hectárea setenta y siete áreas cincuenta y siete centiáreas, lindante por el Norte con camino de Santa Margarita, por el Este con tierras de Margarita Melondra, por el Sur con camino de senda y por el Oeste con corral de herederos de Jerónimo Malondra.

3.<sup>a</sup> Y otra pieza de tierra también procedente de la Alqueria Blanca, de cabida de setenta y una áreas tres centiáreas, lindante por el Norte con la de herederos de Jerónimo Malondra, por el Este con las de herederos de Lucía Malondra y por el Sur y Oeste con camino de Santa Margarita. El Sr. Registrador de la propiedad suspendió la inscripción de las descritas fincas por no haber sido citados Jerónimo Malondra y Moll y sus herederos ó sucesores, y el señor Juez en providencia de hoy ha acordado que se citen á Jerónimo Malondra Moll y á los herederos ó sucesores del mismo ó á quien se crea con derecho á ello para que en el término de ocho días á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado municipal si quieren oponerse á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ordenará la inscripción de dicha finca.

Llubi treinta y uno de Enero de mil novecientos tres.—Juan Antonio Alomar, Secretario.

Núm. 368

#### RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

D. Andrés Bestard Recaudador voluntario de la 4.<sup>a</sup> zona del partido de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al primer trimestre de 1903 tendrá lugar en los pueblos de esta zona en los días que á continuación se expresan.

La Puebla, del día 10 al 14 Febrero.—Aledúa, del día 16 al 19.

Inca 4 de Febrero de 1903.—Andrés Bestard.

D. Recaredo Jasso y Rosell, Recaudador de Hacienda de la Zona de Ibiza.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é indus-

trial correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan.

Ibiza, del día 11 al 15 de Febrero.—San Antonio, del día 16 al 20 id.—Formentera, del día 21 al 23 id.—Sta. Eulalia, del día 24 al 28 id.

Ibiza 4 de Febrero de 1903.—Recaredo Jasso.

NOTA.—Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir de los Recaudadores el talón-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurrido los días de cobranza señalados en dichos edictos para cada D.<sup>o</sup> rito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días 25 al 31 de dicho mes.

Núm. 369

#### FERRO-CARRILES DE MALLORCA

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos se convoca á la Junta general de Señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 23 del actual á las tres de la tarde en la estación de Palma.

Tienen derecho de concurrir á la Junta todos los tenedores de diez acciones las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía al solicitar la papeleta de asistencia que expresará el número de acciones entregadas y servirá al Accionista de resguardo hasta que terminada la Junta, se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaría desde el día inmediato á la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la reunión.

Durante los quince días anteriores á la misma se pondrán de manifiesto á los Accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañía, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos.

Palma 4 de Febrero de 1903.—El Presidente, Juan Marqués y Luigi.—P. A. de la J. A.—Jaime Sancho, Secretario.

Núm. 370

#### BANCO DE SOLLER

Situación en 31 de Diciembre de 1902

Activo	Pesetas
Existencia en la Caja diaria, en la de reserva y en la sucursal del Banco de España.	387.034'79
Préstamos hipotecarios.	401.276'65
Cartera, valores existentes.	1.053.186'48
Cuentas transitorias, saldos deudores.	12.500'00
Cuentas corrientes id. id.	738.942'43
Corresponsales id. id.	496.857'83
Accionistas.	1.200.000'00
Gastos de instalación.	15.027'48
Mobiliario.	5.386'89
Depósitos en garantía, valor nominal.	1.728.100'00
Depósitos en custodia id. id.	1.170.700'00
Sumas del Activo.	7.209.012'55

#### Pasivo

Capital.	1.500.000'00
Efectos á pagar.	168.185'76
Depósitos voluntarios.	1.866.033'48
Cuentas corrientes, saldos acreedores.	51.328'05
Cuentas transitorias, id. id.	39.111'41
Corresponsales id. id.	66.669'04
Obligaciones al Portador, en circulación.	500.000'00
Dividendos activos.	1.462'00
Fondo de reserva.	65.000'00
Beneficios por liquidar, sobrante del ejercicio anterior.	13.153'91
Acreedores por depósitos en garantía valor nominal.	1.728.100'00
Acreedores por depósitos en custodia id. id.	1.170.700'00
Sumas del Pasivo.	7.169.743'65
Beneficios á repartir. Diferencia.	3'268'90
Suma igual al Activo.	7.209.012'55

Sóller 31 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Pedro A. Mayol.—El Director Gerente, Damian Magraner.—El Secretario, Jaime Marqués.

ESCUELA TIPOGRÁFICA PROVINCIAL